

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00700 00.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: INVERSIONES IBEROAMERICA S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCERSE a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, como apoderada de COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S., entidad que funge como apoderada de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- NEGAR la solicitud de corrección del auto mandamiento de pago del 7 de abril de 2021, toda vez, que el mismo se libró en contra de las personas relacionadas en el escrito de la demanda y por las cantidades y conceptos solicitados.

Conforme a lo anterior, en caso de existir alguna inconsistencia entre los nombres o apellidos de los ejecutados, el número del título valor y las cantidades, no se trata de un error del juzgado que amerite la aplicación del artículo 286 del C.G.P., sino una circunstancia del resorte de la parte ejecutante.

3.- ADVERTIR a la parte actora qué, si desea reformar la demanda, debe dar cabal cumplimiento en su integridad a lo ordenado en el artículo 93 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf. 18 expediente digital

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a671d3c1ef4ed3c9ac4b61fa31de85f860ffe9dffa11197129aa495c2217fcd**

Documento generado en 04/04/2022 05:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>